



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0423 - - 2018
(27 SEP 2018)

“Por el cual se dictan normas para la conservación del orden público, durante la celebración de la semana de la espiritualidad en San Andrés, Islas.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, en uso de sus facultades legales en especial la consideradas en el artículo 130 del decreto 1333 de 1.986 Estatuto de Régimen Municipal y el artículo 8º de la Ley 47 de 1.993, Ordenanza N° 001 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental, por medio de la Ordenanza N° 001 del 30 de abril de 2018 ordena en su Artículo 1ro *“Establecer con carácter permanente la última semana de septiembre como la semana de integración cultural cristiana del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina”*.

Que mediante el Decreto 1740 de 2017 en su Artículo 2.2.4.1.2, faculta a los alcaldes municipales [...], en el marco de su autonomía, en ejercicio de su poder de policía y en uso de las facultades del literal c) del numeral 2º, del literal b) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, podrán decretar la ley seca.

Que en el Artículo 3ro de la mencionada Ordenanza, se enuncia: *“El Gobierno Departamental tomara medidas que garanticen la paz y la tranquilidad en todo el territorio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, durante la celebración de la semana de integración cultural cristiana”*, Que bajo esa premisa legal, el gobierno Departamental debe garantizar el orden público, en los eventos de conmemoración espiritual y las actividades tendientes a garantizar la tranquilidad y seguridad en nuestro archipiélago durante los días que las iglesias celebraran eventos en lugares abiertos y de concentración masiva.

En merito a lo anterior,

DECRETA

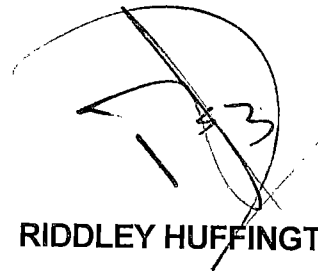
ARTICULO PRIMERO: Prohíbese la venta y consumo de bebidas embriagantes en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a partir de las 6:00 AM del día domingo 30 de septiembre de 2018, hasta las 6:00 AM del día lunes 01 de octubre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a la Policía del Departamento dar cumplimiento a lo ordenado en el presente acto administrativo, implementando los controles requeridos para tal fin.

ARTICULO TERCERO: el Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Andrés Isla, a los **27 SEP 2018**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



RIDDLEY HUFFINGTON BRITTON

El Gobernador (E),



ELIZABETH RIVERA MARIMON

La Secretaria de Gobierno,

Elaboro: KCantillo
Proyecto / Revisó: ERivera